reunión del día 28 de abril de 1983, acordó por unanimidad proponer a la superioridad el ejercicio del derecho de retracto sobre la expresad. obra, por considerarla de gran interés para el Museo Arqueológico Provincial de Córdoba; Resultando que concedido a don Juan Hernando Sanz el trámite de audiencia que previene el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, éste no presentó alegaciones

de Procedimiento Administrativo, éste no presento alegaciones en el plazo señalado;
Vistos la Ley de 13 de mayo de 1933, la de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954; el Reglamento para su aplicación de 28 de abril de 1957; la de Procedimiento Administrativo, y demás disposiciones de general aplicación, y Considerando que conforme a lo dispuesto en el artículo 81 de la citada Ley de Expropiación Forzosa en los casos de expropiación venta pública, subasta o liquidación de bienes muebles o inmuebles de valor artístico histórico-arqueológico, el Estado podrá ejercer para sí u otra persona pública el derecho le retracto en un plazo de seis meses a partir de la fecha en que tenga conocimiento fehaciente de la transmisión y obligándose al pago del precio en un período no superior a un ejercicio al pago del precio en un período no superior a un ejercicio ecor.ómico, Considerando que en el caso que motiva este expediente se

dan las circunstancias y condiciones previstas en el mencionado pripeto en relación con el artículo 76 de la citada Ley y artículo 97 de su Reglamento, ya que se trata de obra de indudable valor artístico aparte de su antigüedad, y existen razones suficiente para su adquisición por el Estado, por el precio declarado remate de la subasta, más los gastos legítimos que pudie-

rana acceditarse;
Este Ministerio ha resuelto adquirir en el ejercicio del derecho de retracto y por el precio de mil doscientas sesenta (1.260) pesetas, el lote número 101. Sacili. As. Vives 113,1, 19,69 gramos. Este precio se pagará con cargo a los fondos de que dispone para esta atenciones el Departamento y en un plazo no superior a un ejercicio económico; debiendo mientras tanto permanecer dispose con caligno especia del proprietario en celidad de deposito. dicha obra en poder del propietario en calidad de depósito.
Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dos guarde a VV. II.

Madrid, 21 de octubre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos, Sres, Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

## **MINISTERIO** DE SANIDAD Y CONSUMO

31288

ORDEN de 28 de octubre de 1983, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso administrativo número 203/1983, interpuesto contra este Departamento por don Emilio Felipe Bernardo Castañón.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 13 de septiembre de 1983, por la Audiencia Territorial de Oviedo, en el recurso contencioso administrativo número 203/1983, promovido por don Emilio Felipe Bernardo Castañón, sobre adjudicación de la plaza de Medicina general, en la localidad de Puerto de Vega cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-adminis-trativo interpuesto por el Procurador don Guillermo Riestra Rodriguez, en nombre y representación de don Emilio Bernardo Rodriguez, en nombre y representación de don Emilio Bernardo Castañón contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto por el hoy actor ante el excelentísimo señor. Ministro de Sanidad y Consumo, contra el Acuerdo de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Salud de Oviedo, de fecha 27 de octubre de 1982, depemos declarar y declaramos la nulidad de dichos actos, por no ser conformes a derecho, retrotrayendo las actuaciones al momento en que por don Fernando Angel López Fernández se impugnó, con fecha 24 de abril de 1981, la propuesta de adjudicación de la plaza de Medicina general en la localidad de Puerto de Vega, para que, después de dar traslado de dicha impugnación a todos los concursantes como posibles afectados por ella se establezca el debido orden de prelación para la adjudicación de las plazas en razón a las puntuaciones que legalmente corresponden a cada uno de los participantes en la convocatoria; sin hacer expresa imposición de costas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madria. 28 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de
Ser-cios. Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

31289

ORDEN de 28 de octubre de 1983, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el re-curso contencioso-administrativo número 102 1981. interpuesto contra este Departamento por don José Maldonado Sánchez.

limos Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 14 de junio de 1983, por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 102/1981, promovido por don José Maldonado Sánchez, sobre provisión de una plaza de Jefe de Sección de Tocoginecología, de la Residencia Sanutaria «Virgen del Mar», de Almería, cuyo pronunciamiento es de! siguiente tenor:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don José Ma conado Sánchez contra las resoluciones del Ministerio de Sanicad (Dirección General de Planificación Sanitaria), de fechas 30 de marzo de 1980 y 7 de enero de 1981, esta última reso utoria de la reposición entablada, que desestimaron el recurso de alzada entablado contra la resolución del Instituto Nacional de Previsión sobre adjudicación de una plaza de Jefe de Sección de Tocoginecología de la Residencia Sanitaria de la Seguridad Social "Virgen del Mar", de Almería, estimandose ajustados a derecho tales actos; sin empresa condena en costas.»

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Macital, 28 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de
Servicios Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos Sres. Subsecretario y Director general de Planificación Sanitaria.

31290

ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 595/79 terpuesto contra este Departamento por doña Elena Guerrero López.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus pro-pios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha de 22 de diciembre de 1981, por la Audiencia Territorial de Granada en el recurso contencioso-administrativo número 595/79, promovido po doña Elena Guerrero López, sobre solicitud de apertura de oficina de farmacia, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

\*Fallamos: Que estimando en parte el recurso interpuesto por el Procurador don Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre de doña Elena Guerrero López, debemos de anular y anulamos, por no ser conformes a derecho, el acuerdo del Colegio Oficial Provincial de Farmacéuticos de Granada de 30 de noviembre de 1978 y la desestimación presunta de los recursos de alzada y reposición interpuesto contra dicho acuerdo, impugnados en este recurso, acordando en su lugar que prosiga la tramitación del expediente iniciado por la recurrente ante el Colegio Oficial Provincial de Farmacéuticos de Granada a que puso término el acuerdo anulado de 21 de noviembre de 1978; desestimando las restantes pretensiones formuladas por la demandante; sin expresa condena en costas.\*

Asimismo se certifica que el Tribunal Supremo, resolviendo el recurso de apelación entablado en su día contra la anterior sentencia ha dictado auto, de fecha 24 de mayo de 1983, declaranto a apartada y desistida y, en su consecuencia, firme esta sentencia

Lo que digo a VV. II.
Dios guarde a VV. II.
Madrid, 28 de octubre de 1983.—P. D., el Director general de
Servicios Mariano Aparicio Bosch.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Farmacia y Medicamentos.

31291

ORDEN de 28 de octubre de 1983 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso administrativo interpuesto contra este Departamento por doña Maria Mercedes Hernández López.

Ilmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada, con fecha 13 de mayo de 1983, por la Sección Cuarta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso administrativo número 42.613, promovido por doña María Mercedes Hernández López, sobre san-